



PNRP



Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas

MEMORANDUM – PNRP-DA-064-2025

PARA: **MSC. EDNA VÁSQUEZ**
Comprador Público Certificado No. 0027

DE: **LIC. ANA BESSY OYUELA**
Dirección Administrativa PNRP

FECHA: **23 DE ENERO DEL 2025**



Asunto: Certificación de calidad y visto bueno de Resolución

Por medio de la presente y en cumplimiento al Art. 44-C del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se solicita la certificación de calidad y su firma de Comprador Público Certificado (CPC) previo a la publicación de los documentos que se describe a continuación:

- *Resolución de Licitación Privada No. LP-ENEE-PNRP-008-2024 "MANTENIMIENTO UPS".*

Para su revisión y aprobación como Comprador Público Certificado de esta institución.

Se acompañan los documentos de respaldo para la certificación solicitada.

Sin más particular.

C.c. Lic. Nohella Cáceres
Jefatura Adquisiciones
C.c. Archivo

RESOLUCIÓN No. PNRP-001-2025

PROGRAMA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS (PNRP) DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA (ENEE). En la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, a los seis (06) días del mes de enero del dos mil veinticinco (2025).

VISTO: Para resolver el expediente administrativo relacionado con el Proceso de *Licitación Privada No. LP-ENEE-PNRP-008-2024 para la adquisición de “MANTENIMIENTO DE UPS”*. – **CONSIDERANDO (1):** Que el Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas (PNRP) en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento dio inicio al proceso de Proceso de *Licitación Privada No. LP-ENEE-PNRP-008-2024 para la adquisición de “MANTENIMIENTO DE UPS”*, la cual se encuentra programada en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC), según Objeto de Gasto 23360.-**CONSIDERANDO (2):** En fecha veinticuatro (24) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), la Coordinación Nacional Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas a través del Memorándum-PNRP-CNP-1279-2024, solicita a la jefa de la Unidad de Adquisiciones dar inicio al proceso de *Licitación Privada para la adquisición de “MANTENIMIENTO DE UPS”*, de conformidad a los requerimientos establecidos en el Perfil elaborado por el Jefe de Tecnología. - **CONSIDERANDO (3):** Que la jefa de Adquisiciones mediante memorándum PNRP-AD-1412-2024 de fecha 17 de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), remite la Sub-Dirección Administrativa Pliego de Condiciones para el Proceso de *Licitación Privada No. LP-ENEE-PNRP-008-2024 para la adquisición de “MANTENIMIENTO DE UPS”*, a fin de que a través de su medio se solicite a la Unidad Legal emita Dictamen Legal de conformidad a lo establecido en el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. - **CONSIDERANDO (4):** Que mediante memorándum PNRP-CNP-1387-2024 de fecha diecisiete (17) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), la Coordinación Nacional del PNRP solicita a la Unidad Legal emita dictamen legal en relación al Pliego de Condiciones para el Proceso de *Licitación Privada No. LP-ENEE-PNRP-008-2024 para la adquisición de “MANTENIMIENTO DE UPS”*, por lo cual se emitió el Dictamen Legal No. PNRP-AL-070-2024, de fecha diecisiete (17) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).- **CONSIDERANDO (5):** Que la directora Administrativa mediante Memorandum-PNRP-SDA-2246-2024 de fecha diecisiete (17) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), en cumplimiento al Artículo 44-C del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, solicita la certificación de calidad y su firma del Comprador Publico Certificado (CPC), previo a la publicación de los documentos: Pliego de Condiciones de *Licitación Privada No. LP-ENEE-PNRP-008-2024 para la adquisición de “MANTENIMIENTO DE UPS”*. - **CONSIDERANDO (6):** En fecha diecisiete (17) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), la Comprador Publico Certificado Edna Celeste Vázquez Cruz, registrada en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) bajo número 0027, emite su Visto Bueno No. B-038-2024, mediante el cual hace constar que la documentación soporte que ha tenido a la vista se ajusta al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública. - **CONSIDERANDO (7):** Que en cumplimiento a los artículos 59 de la Ley de Contratación

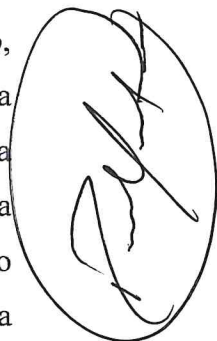
del Estado y 149 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en fecha dieciocho (18) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), se dio inicio al Proceso de **Licitación Privada No. LP-ENEE-PNRP-008-2024 para la adquisición de “MANTENIMIENTO DE UPS”**, con la invitación a participar, a las sociedades siguientes: 1) BAC GROUP S.A. DE C.V. 2) AKOS HONDURAS S.A. DE C.V. 3) NAVEGA S.A. DE C.V., conforme a la descripción detallada y las especificaciones técnicas plasmadas en el Documento de Licitación, debiendo presentar sus ofertar a más tardar el 15 de noviembre del 2024 a las 09:30 a.m., señalando fecha de apertura de ofertas para el mismo día a las 09:45 a.m. –

CONSIDERANDO (8): Que en fecha quince (15) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), se emite Enmienda No. 1 para el Proceso de **Licitación Privada No. LP-ENEE-PNRP-008-2024** la **adquisición de “MANTENIMIENTO DE UPS”** modificando las Sección II. Datos de la Licitación (DDL) a) IAO 24.1: La fecha límite para presentar las ofertas es: 22 de noviembre del 2024, Hora: 09:00 a.m. – 09:30 a.m., b) IAO 27.1: la fecha de apertura de las ofertas es: 22 de noviembre del 2024, hora: 09:45 a.m. –

CONSIDERANDO (9): Que mediante Memorandum-PNRP-DA-2548-2024 de fecha veintiuno (21) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), la Dirección Administrativa del PNRP, procede a nombrar de la Comisión de Recepción y Apertura de Ofertas para el proceso de **Licitación Privada No. LP-ENEE-PNRP-008-2024 para la adquisición de “MANTENIMIENTO DE UPS”**, a los integrantes siguientes: Edna Vasquez, Nora Valladares y Victoria Montoya. - **CONSIDERANDO (10):** Que en fecha veintidós (22) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), a las 09:45 a.m., señalada en los documentos de licitación como fecha y hora límite para la Recepción y Apertura de Ofertas, se llevó a cabo la celebración de ésta. Una vez recibida la oferta se verificó que la misma se presentara en sobre totalmente sellado; y, se procedió a la apertura y lectura de ésta conociéndose la oferta siguiente: 1) **GRUPO ROEL S. DE R.L. DE C.V.**, por un monto total de **QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIDOS LEMPIRAS CON 20/100 (L 566,522.20)**, con una Garantía de Mantenimiento de Oferta No. TGU1532/2024, por la cantidad de L 11,500.00 Banco Occidente, con una vigencia del 22 de noviembre 2024 al 22 de marzo del 2025. - **CONSIDERANDO (11):** Que mediante Memorandum PNRP-DA-2450-2024 de fecha once (11) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), la Dirección Administrativa del PNRP procedió a nombrar a la Comisión de Evaluación de la Oferta presentada en el proceso de **Licitación Privada No. LP-ENEE-PNRP-008-2024 para la adquisición de “MANTENIMIENTO DE UPS”**, integrada de la siguiente manera: Anibal David Oyuela Palma, Leonel Casco Gutiérrez y Yeny Lizeth Montufar Vasquez. -

CONSIDERANDO (12): Que atendiendo al análisis y evaluación por parte de la Comisión Evaluadora con respecto a los documentos NO SUBSANABLES contenidos en el Pliego de Condiciones en la Cláusula IAO 11.1 (h) sección II, Datos de la Licitación (DDL), identificados como: Formulario de Presentación de la Oferta, Lista de Precios y Garantía de Mantenimiento de la Oferta, constatándose que las sociedades mercantiles: 1. **GRUPO ROEL S. DE R.L. DE C.V., cumple con cada uno de los Documentos No Subsanables.** sin ninguna observación por parte de la Comisión Evaluadora, en tal sentido se permitió la Comisión continuar con el análisis y evaluación de la oferta. - **CONSIDERANDO (13):** Que

la Comisión Evaluadora atendiendo al análisis y evaluación de los documentos legales según Informe Preliminar, recomienda que las Sociedades Mercantiles: **1) GRUPO ROEL S. DE R.L. DE C.V.**, debe presentar los siguientes documentos: **FASE I: Evaluación Legal: 1. Ítem No. 12:** Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República (PGR). **FASE III: Evaluación Técnica: 1.- Ítem 4:** UPS modelo FDC-106K Serie 23058362500022 Marca FORZA, Ubicado en Comayagua. Debe aclarar que se realizara la visita, ya que solo menciona Tegucigalpa y San Pedro Sula. **2.- Ítem No.5:** SMART UPS modelo SRT10KXLT +2 SRTSKTF Serie AS2311172535 Marca Schneider Electric, ubicado en Choluteca. Debe aclarar que se realizara la visita, ya que solo menciona Tegucigalpa y San Pedro Sula. **3.- Ítem No.6:** UPS modelo FDC-106K Serie 23058362500016 Marca FORZA. ubicado en Juticalpa- Olancho. Debe aclarar que se realizara la visita, ya que solo menciona Tegucigalpa y San Pedro Sula. **4.- Ítem No.7:** UPS modelo FDC-106K Serie 22128362500030 Marca FORZA, ubicado en Santa Rosa de Copan. Debe Aclarar que se realizara la visita, ya que solo menciona Tegucigalpa y San Pedro Sula. **5.- Ítem No.8:** SMART UPS modelo SRTIOKXLT - 5KTF2+ 1 Serie AS2309272173 MARCA APC, ubicado en La Ceiba. Debe aclarar que se realizara la visita, ya que solo menciona Tegucigalpa y San Pedro Sula. **6.-** Aclarar que los servicios brindados por concepto de Mantenimientos de los UPS, para los ítems No.1,2,3,4,5,6,7 y 8 incluye el Mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo, abarcando todas las regiones descritas en el Pliego de Condiciones. Mediante **oficio No. PNRP-DA-116-2024**, de fecha 27 de noviembre del presente año y con fecha de recibido por parte de **GRUPO ROEL S. DE R.L. DE C.V.**, el día 28 de noviembre del 2024.- **CONSIDERANDO (14):** Que la Comisión de Evaluación de ofertas en la etapa de Evaluación del Proceso de Subsanación y Aclaración determinó que las empresas **1. GRUPO ROEL S. DE R.L. DE C.V.**, presentó nota en fecha 03 de diciembre del presente año, acompañando la documentación requerida. - **CONSIDERANDO (15):** Que el jefe de la Unidad de Presupuesto del PNRP, a través del Memorándum PNRP-PST-183-2024, de fecha veinte (20) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para la adquisición de **"MANTENIMIENTO DE UPS"** bajo el Proceso de **Licitación Privada No. LP-ENEE-PNRP-008-2024**, que existe la disponibilidad en el Objeto del Gasto 23360.-Descripción: **Mantenimiento y reparación de equipo de oficina y mueble.-** Monto disponible: **Ochocientos cincuenta mil lempiras exactos (L 850,000.00).** - **CONSIDERANDO (16):** Que la Comisión de Evaluación de ofertas después de análisis legal, técnico, económico y financiero de la oferta presentadas, mediante informe de fecha diez (10) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), determinó **RECOMENDAR** a la Coordinación Nacional del Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas (PNRP), la Adjudicación y contratación a la empresa: **GRUPO ROEL S. DE R.L. DE C.V.**, por un monto total de **QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIDOS LEMPIRAS CON 20/100 (L 566,522.20)** incluido el 15% de impuesto sobre ventas, esto por cumplir satisfactoriamente con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Condiciones, para el proceso **No. LP-ENEE-PNRP-008-2024 para la adquisición de "MANTENIMIENTO DE UPS"**.



GRUPO ROEL S. DE R.L. DE C.V.							
Ítem	Descripción de los bienes	Fechas de entregas	Cantidad y unidad física	Precio Unitario	Precio total por cada artículo	Impuestos sobre la venta	Precio total por artículo
1	Micro Data Center modelo ATM-06M serie 202008170001, marca ATTOM, SPS	Cada 4 meses durante 1 año	1	L 86,750.00	L 86,750.00	L 13,012.50	L 99,762.50
2	Micro Data Center modelo ATM-06F serie D202303 1600250002, marca ATTOM TGU.	Cada 4 meses durante 1 año	1	L 135,887.00	L 135,887.00	L 20,383.05	L 156,270.05
3	UPS modelo FDC-106K serie 23088362500015 marca FORZA, Almacén Central de Tegucigalpa.	Cada 4 meses durante 1 año	1	L 31,631.00	L 31,631.00	L 4,744.65	L 36,375.65
4	UPS modelo FDC-106K serie 23058362500022 marca FORZA Comayagua.	Cada 4 meses durante 1 año	1	L 41,994.00	L 41,994.00	L 6,299.10	L 48,293.10
5	SMART UPS modelo SRT10KXLT + 2 SRT5KTF serie AS2311172535, marca Schneider Electric, Choluteca.	Cada 4 meses durante 1 año	1	L 49,025.00	L 49,025.00	L 7,353.75	L 56,378.75
6	UPS modelo FDC-106K serie 23058362500016, marca FORZA, Juticalpa - Olancho.	Cada 4 meses durante 1 año	1	L 48,668.00	L 48,668.00	L 7,300.20	L 55,968.20
7	PS modelo FDC-106K serie 22128362500030, marca FORZA, Santa Rosa de Copán.	Cada 4 meses durante 1 año	1	L 48,452.00	L 48,452.00	L 7,267.80	L 55,719.80
8	SMART UPS modelo SRT10KXLT + 1. serie AS2309272173, marca APC, La Ceiba.	Cada 4 meses durante 1 año	1	L 50,221.00	L 50,221.00	L 7,533.15	L 57,754.15
						PRECIO TOTAL:	L 566,522.20

- **CONSIDERANDO (17):** Que el artículo 360 de la Constitución de la Republica dispone que los Contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de Compraventa o Arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta de conformidad a la Ley. - **CONSIDERANDO (18):** Que la Ley de Contratación del Estado, preceptúa: **Artículo 5: “Principio De Eficiencia: La Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad. Cada Órgano o Ente sujeto a esta Ley, preparara sus planes anuales de contratación o de adquisición dentro de los plazos reglamentariamente se establezca, considerando las necesidades a satisfacer”.- Artículo 59.- “Supuestos Generales. Cuando la licitación fuere privada, según lo establecido en el Artículo 38 de la presente Ley, el órgano responsable de la contratación cursará invitación a participar a, por lo menos, tres (3) oferentes potenciales inscritos en el registro correspondiente”.- CONSIDERANDO (19):** Que el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, establece: **Artículo 149. “Invitación. La invitación a presentar ofertas en la licitación privada se hará de manera directa a oferentes potenciales inscritos en el Registro de Proveedores y Contratistas o en los registros especiales a que se refiere el artículo 34 de la Ley”. Artículo 150 “Casos en que procede. La licitación privada se utilizará para adjudicar los contratos cuya cuantía se encuentre dentro de los límites previstos para este**




139, 140, 141, 142, 144, 145, 149,150, 151 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 7, 41, 42, 43, 45 y 46, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 25, 26, 72, 83 y 84, 87, de la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones aplicables; 104 numeral 3), 107 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2024 y demás normativa legal aplicable. - **RESUELVE: PRIMERO: ADJUDICAR** la *Licitación Privada No. LP-ENEE-PNRP-008-2024 para la adquisición de "MANTENIMIENTO DE UPS"*, a la sociedad mercantil **GRUPO ROEL S. DE R.L. DE C.V.**, por un monto total de **QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIDOS LEMPIRAS CON 20/100 (L 566,522.20)** incluido el 15% de impuesto sobre ventas, esto por cumplir satisfactoriamente con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Condiciones y el proceso se encuentra conforme al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.- **SEGUNDO:** Notificar la presente resolución a las partes interesadas, elaborar el respectivo contrato y la demás documentación legal que corresponda de conformidad a Ley. - **NOTIFIQUESE.**



LIC. RAUL EDGARDO SOTO CASTRO **ING. LESLY VANESSA ARIAS SALAZAR**
Coordinación Nacional
Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas (PNRP)

efecto en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, de acuerdo con el artículo 38 de la Ley...”. **Artículo 151 “Autorización del procedimiento... o por el órgano de dirección superior, cuando se trate de contratos de la Administración Descentralizada o de los demás organismos públicos a que hace referencia el artículo 14 de la Ley. La resolución por la que se acuerde la adjudicación del contrato deberá indicar esta circunstancia”.** **CONSIDERANDO (20):** Presupuesto General de Ingreso y Egresos de la Republica y Disposiciones Generales del Ejercicio Fiscal para el año 2024, regula: “**Artículo 104.- En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 360 de la Constitución de la República y el Artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado, contenida en el Decreto No. 74-2001 del 1 de Julio de 2001, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” de fecha 17 de Septiembre de 2001, que definen los procedimientos y forma de contratación de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, compra venta o arrendamiento de bienes, se determinan los siguientes tipos y modalidades de contrato, así como los montos exigibles y las compras menores: No. 3, Contratos de suministros de Bienes y Servicios, de L300,000.01 a L1,000,000,00, modalidad de contratación Licitación Privada.”.-** **CONSIDERANDO (21):** Que según Decreto Legislativo No. 46-2022 la “Ley Especial para Garantizar el Servicio de la Energía Eléctrica como un Bien Público de Seguridad Nacional y un Derecho Humano de Naturaleza Económica y Social”, y que en su en su artículo 13 párrafo primero, literalmente establece: “*Se autoriza al Poder Ejecutivo y a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) para que, con base en la declaratoria de emergencia, elabore, apruebe e implemente un Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas, con autonomía e independencia administrativa, funcional, presupuestaria, financiera y para la contratación de bienes, servicios y recursos humanos a fin de asegurar el cumplimiento de sus objetivos*”.- **CONSIDERANDO (22):** Que el Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas fue aprobado mediante Resolución No. 02-JD-EX-06-2022, acápite dos del acta No. JD-EX06-2022 de la sesión extraordinaria de la Junta Directiva de la ENEE en fecha 25 de junio de 2022. -**CONSIDERANDO (23):** Que en la Resolución No 02-JD-EX11-2022 de la Junta Directiva de la ENEE del 25 de Junio de 2022, en su acápite segundo de su parte resolutive, establece: “*Instruir el deslinde de la ejecución administrativa de recursos del Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas, en consonancia con lo establecido en el artículo 13 de la Ley Especial para Garantizar el Servicio de la Energía Eléctrica como un bien Público de Seguridad Nacional y un Derecho Humano de Naturaleza Económica y Social, el cual establece que el mismo tiene autonomía e independencia administrativa, funcional, presupuestaria, financiera y para la contratación de bienes, servicios y recursos humanos a fin de asegurar el cumplimiento de sus objetivos*”.- **CONSIDERANDO (24):** Que la Gerencia General de la ENEE, mediante Resolución GGENEE-54-12-2022 de fecha 01 de diciembre de 2022, en su acápite primero de la parte resolutive, establece: “*Ratificar la autonomía del Programa Nacional Para la Reducción de Pérdidas otorgada por el Decreto 46-2022 publicado en el Diario Oficial La Gaceta con fecha 16 de Mayo del 2022, contentivo de la Ley Especial para Garantizar el Servicio de Energía Eléctrica como un Bien Público de Seguridad Nacional y un Derecho Humano de Naturaleza Económica y Social en su artículo 13, la cual comprenderá procesos de compras, adquisiciones, licitaciones, contratación de personal, y demás procesos administrativos y financieros; quedando a potestad de los Directores de tal programa la aprobación de mismos.*”-**CONSIDERANDO (25):** Una vez analizado el expediente del Proceso **Licitación Privada No. LP-ENEE-PNRP-008-2024 para la adquisición de “MANTENIMIENTO DE UPS”**, se puede determinar que el mismo se llevó a cabo cumpliendo con los requisitos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, por lo que es procedente la adjudicación a la sociedad mercantil **GRUPO ROEL S. DE R.L. DE C.V.**, por cumplir con todos los requerimientos técnicos, legales y económicos establecidos en el Documentos de Licitación, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.- **POR TANTO: LA COORDINACIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS (PNRP)**, en aplicación de lo dispuesto en los Artículos 321 y 360 de la Constitución de la República; 1, 23, 33, 38, 39, 41, 46, 47, 50, 51, 52, 59, 99, 100, 101 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 8, 9, 10, 37, 38, 39, 43, 51, 110, 115, 116, 119, 120, 122, 125, 126, 135, 136 literal C),

